

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** GUZMAN Rosario  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5 - LA PLATA  
**Carátula:** BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ IMAPI SRL S/ EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** 128102  
**Tipo de notificación:** OFICIO DE  
**Destinatarios:** REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 9/5/2024 1  
**Alta o Disponibilidad:** 9/5/2024 12:23:30  
**Firmado y Notificado por:** GRANA Luciana Andrea. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/05/2024 12:23:26  
**Firmado por:** GRANA Luciana Andrea. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

La Plata, ... DE MAYO DE 2024.-

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS.

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 del Depto. Judicial La Plata a cargo de la **Dra. Fabiana Maricel CORADI**, Secretaria única a mi cargo, a fin de hacerle saber que en autos "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ IMAPI SRL S/ EJECUCION HIPOTECARIA" se ha dictado la siguiente resolución: *Y VISTOS:*

*Agréguese (art. 38, Inc. 1º "a", CPCC).*

*1. Atento a lo pedido, con la documentación acompañada (arts. 568, incs. 1; 2; 3, 394 y concs. Cód. de Rito, 1, 3, 46, 48, ley 20.440, artículos 15 y 27, ley 17.801, Decreto-Ley 1.164/63, ratificado por la ley 6736), con citación de los acreedores hipotecarios mediante cédula por el plazo de tres días, pudiendo efectuarse en el domicilio real o en el especial constituido en el contrato hipotecario (art. 3196 del Cód. Civil y Comercial) para que presente títulos haga valer sus derechos y comunicación a los Sres. Jueces embargantes e inhibentes- si los hubiere - (art. 569, Código Adjetivo) pesando ello sobre la parte actora y martillero, quienes deberán agregar copias a los presentes autos de los oficios firmados y sellados por Secretario u Oficial Mayor y sello del Juzgado que se anotició (arts. 34; arg. arts. 398; 569; 584, Código ritual), para que en el término de cinco días de realizada la subasta se presenten en autos hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado y resolverse el orden de privilegios - si así correspondiere - con las constancias que surjan de estos obrados una vez aprobado el remate y depositado el saldo de precio, ya que con la publicación edictal la presente orden de subasta toma estado público, quedando con ella operada la garantía constitucional del derecho de defensa de todos aquellos acreedores con derecho y logrando con ello una agilización en el trámite del proceso, a cuyo efecto librese los oficio del caso (Arts. 18 de la Constitución Nacional, 34, inc. 5º "e"; 41; 150; 155; 575, CPCC.), **DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien a que se refiere el certificado de dominio que luce adjunto a la presentación electrónica del 30/4/2024 Saldrá a la venta el 100% de su titularidad.*

*Se hace saber que, no se requerirá informe de deudas de impuestos y servicios que afectan a la propiedad hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente, ya que este último debe hacerse cargo de las mismas a partir de la toma de posesión no es de su interés conocer la deudas anteriores a dicho acto, por ello no es necesaria su publicidad, máxime que ello acarrea un costo más elevado en la publicación edictal.*

*Si deberá el ejecutante acompañar dichos informes de deudas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador.*

*Los tributos provinciales (ej. Impuesto inmobiliario) y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de*

algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días la que comenzará el día establecido por el martillero a designarse, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente.

2. MARTILLERO: Haciéndose efectiva por intermedio del martillero que revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado del Infrascripto, quien será designado por sorteo por la Excm. Cámara 1ra de Apelaciones (Anexo I del Acuerdo 2728, texto según Acuerdo 2873 (artículos 74 y ss. ley 7.021, 558 inc.1º; 565, Código de norma), quien previa aceptación del cargo ante la Actuaría, dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula, cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, los edictos respectivos, y lo establecido por el Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción (arts. 135, inc. 5º; 467; 468, CPCC, Ac. 3604). A cuyo fin librese la correspondiente planilla.

3. RENDICION DE CUENTAS: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º; 579, CPCC). Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604)

Asimismo, deberá el mismo martillero acompañar conjuntamente con los edictos la valuación fiscal actualizada (dejase constancia que el costo que ello implique es a cargo de la parte vendedora, debiendo dejarse constancia en la rendición de cuentas que deberá presentar el martillero) e informe de expensas comunes si las hubiere, de ser necesario, librese oficio de informes del caso ( arts. 34 inciso 5º; 568 incs. 2, CPCC.; 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial del Código Civil y Comercial).

#### 4. PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

4.1 EDICTOS: Publicando este último, por el término de 3 días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de "La Plata", con las condiciones y formas dispuestas en el art.575, CPCC y 574, igual Código). Otorgando el bien al mejor postor, con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal actualizada al momento de la subasta (art. 566 - 1ra. parte - CPCC). Debiendo hacer saber el monto de deudas sobre expensas comunes si las hubiere y debiendo indicarse el monto que correspondiere al último mes (arts. 34 inciso 5º; 568 incs. 2º, CPCC., art. 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial). Dejándose constancia en el cuerpo del mismo que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa.

En el cuerpo del edicto deberá figurar la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604 (ver al respecto, punto 6 del presente resolutorio)

4.2 PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA. Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604). 4.3 PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 "in fine", CPC. ). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas ), (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados..." nro.VIII, pág. 704 nro. 135, Oscar J. Martínez "La Subasta Judicial", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

5. DE LOS OFERENTES: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604).

11. EXPENSAS COMUNES -SI LAS HUBIERE- HASTA LA TOMA DE POSESION: Siendo una obligación "propter rem" son a cargo del adquirente (art. 34, inc. 5º, CPC.).

Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Notifíquese (Art. 135, inc. 12º, CPC.).

12. TITULO DE PROPIEDAD: Deberá estar agregado, antes de expedirse los edictos ordenados, por ello, intímese al ejecutado - en caso de no haberse agregado a los presentes obrados - para que dentro del tercer día de anoticiado del presente proveído, acompañe el título mencionado, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa, en caso de incumplimiento a tal fin, y sin previa petición librese el oficio pertinente. Notifíquese por cédula para el caso que el titular dominial haya constituido domicilio legal dentro del asiento del radio del Juzgado (arts. 34, inc. 5º "b y e"; 569; 570; 816, CPC. y 1.007 del Cód. Sustancial).

13. ESTADO DE OCUPACION: Librese mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1º; 575, CPC., Ac. 1.814/78, " Oscar J. Martínez - La Subasta Judicial ", Ed. Platense, Nro. 50, pág. 75 ), en el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes -nombre, apellido y documento- quienes deberán manifestar en que calidad reviste su ocupación y los deberá intimar para que en el plazo de cinco días lo acrediten en autos, bajo apercibimiento de su posterior y oportuno lanzamiento por el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario y a cualquier otro que lo ocupe a partir de la fecha de vencimiento para presentarse a ejercer su derecho (arts. 34, inc. 5º "b; c y e", CPC.).

14. NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida.

Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día.

Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles, la que deberá estar agregada en autos antes de la fecha de comienzo de la subasta (arts. 34, inc. 5º; 135, inc. 5º; 153, CPC.).

15. MANDAMIENTO DE APERTURA DEL INMUEBLE: A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al Sr. Martillero, librese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble a los fines de la visita de todos los interesados a la compra del inmueble, facultando al Sr. Oficial e Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero - autorizándose el allanamiento del mismo en caso de encontrarse desocupado-(art. 34, inc.5º, CPCC.).

16. Librese oficio a los fines de la apertura de una cuenta de autos y a orden de la Infrascripta.

Además, para el caso de que la actora resulte compradora, a eximirla de abonar sumas correspondientes a la seña y precio, hasta el monto de su crédito, que resulta de la sentencia dictada en autos, debiendo el ejecutante previo al acto de la subasta practicar liquidación a fin de ser determinadas. NOTIFIQUESE personalmente o por cédula (arts. 921, 921 del Código Civil y Comercial del ; 34, inc. 5º "e"; 135, inc.5º; 501, CPC., Conf.SPOTA "Instituciones, Contratos", TºIII, pág. 57; 58, Edit. Depalma).

DATOS DEL INMUEBLE A SUBASTAR: NOMENCLATURA CATASTRAL DEL INMUEBLE: Circunscripción II, Sección J, Quinta 157, Manzana 157b, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 119.003 Matrícula 33374 del Pdo de La Plata

Se hace saber que la fecha de realización no podrá ir más allá de los quince días previos antes del receso invernal ni más allá del 15 de diciembre, toda vez que los trámites referidos a la compraventa se extenderán al mes de feria judicial con el perjuicio consiguiente (art. 34 inc. 5º ap. "b" del CPCC).

Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad del inmueble, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del inmueble objeto de dicha subasta, a cuyo efecto librese oficio.

Se hace saber que, no resulta obligatorio el pago con cheque cancelatorio, atento a lo dispuesto en el último párrafo del art. 1º de la Ley 25.345.

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno- de aquellos que hicieren reserva de posturas.

6. AUDIENCIA. Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% en concepto de aportes previsionales).

En las sumas a que se refiere el párrafo que antecede, no deberán computarse las dadas en concepto de "deposito en garantía". Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.

7. SALDO DE PRECIO: Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta; teniendo el requirente la facultad de solicitar en la audiencia a que refiere el punto 6 del presente (art. 38 Ac. 3604) la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia, ya que teniendo en cuenta que se hecho en el interés común de los acreedores, la preferencia en todos los casos debe ser abonados en primer término, norma que no fue alterada, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluidos en la resolución pertinente, ya que si las condiciones de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (arts. 34, inc. 5°, 581, CPC.).

Se deja constancia que, no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1 1/2% por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre.

8. POSTOR REMISO: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

9. GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581, Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.

10. CATASTRO PARCELARIO: Serán a cargo del adquirente.

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet WWW.SCBA.GOV.AR (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV).

Comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas.

Regístrese (Acordada 3975, SCBA).

Firmado digitalmente en La Plata en la fecha indicada por el sistema informático.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 08/05/2024 10:54:43 - CORADI Fabiana Maricel - JUEZ

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: CX5J1K



26 ~ C170 115 y tb 28/6 10:00hs  
en el leg.

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** ESCUDERO SANTIAGO  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 - LA PLATA  
**Carátula:** BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ HIPOTECARIA  
**Número de causa:** 128102  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 14/6/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 11/6/2024 19:27:29  
**Firmado y Notificado por:** CORADI Fabiana Maricel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/06/2024 19:27:29  
**Firmado por:** CORADI Fabiana Maricel. JUEZ --- Certificado Correcto. SEVERINI Ricardo Enrique. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
Oficina de Mandamientos y Notificaciones  
**IMAPI SRL S/ EJECUCION**  
\* 17 JUN 2024  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
**ENTRADA**

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M**



**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**MANDAMIENTO**

**Sello del órgano**

órgano: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata.

**Concertación de fecha con autorizado**

Juzgado Interviniente: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata.

**Día Mes Año**

Dirección: Avenida 13 entre calles 47 y 48 La Plata (Palacio de los Tribunales Civiles y Comerciales)

**Hora**

Juzgado/Tribunal: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata.

**Lugar**

Tipo de diligencia: CONSTATAción DE ESTADO DE OCUPACIÓN Y TOMA DE FOTOGRAFÍAS

**Firmas**

Carátula del expediente: **"BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ IMAPI SRL s/ ejecución hipotecaria"** (LP 24240 - 2002 - exp. N° 128102)

Copias para traslado **NO** En fs.

**Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)**

**Día Mes Año CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

**Hora**

**URGENTE NO** Y/O **HABILITACION DESI** DIA Y HORA

**Lugar**

**TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

**Firmas**

Denunciado **NO** Bajo responsabilidad  
**SI**

NO

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza  
pública: SI

Con cerrajero: SI

Denuncia de otro domicilio  
NO

Denuncia de bienes NO

Otros NO

El Oficial de Justicia que corresponda, se constituirá en el inmueble ubicado en la ciudad y partido de La Plata, con frente a la calle 26 N° 2140, entre calles 75 y 76, y procederá a constatar su estado de ocupación identificando a cada uno de los ocupantes -nombre, apellido y documento- quienes deberán manifestar en que calidad reviste su ocupación y los deberá intimar para que en el plazo de cinco días lo acrediten en autos, bajo apercibimiento de su posterior y oportuno lanzamiento por el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario y a cualquier otro que lo ocupe a partir de la fecha de vencimiento para presentarse a ejercer su derecho. Asimismo adoptará los recaudos necesarios para que el martillero Ricardo Enrique Severini pueda acceder a todas sus dependencias para realizar tomas fotográficas.

La medida fue dispuesta por resoluciones que dicen en sus partes pertinentes: "...13. ESTADO DE OCUPACION: Líbrese mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles; autorizándose en caso de ser necesario al Oficial de Justicia interviniente al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y cerrajería (Arg. arts. 153; 477, inc. 1º; 575, CPC., Ac. 1.814/78, \ Oscar J. Martínez - La Subasta Judicial \, Ed. Platense, Nro. 50, pág. 75 ), en el mismo acto el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes -nombre, apellido y documento- quienes deberán manifestar en que calidad reviste su ocupación y los deberá intimar para que en el plazo de cinco días lo acrediten en autos, bajo apercibimiento de su posterior y oportuno lanzamiento por el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario y a cualquier otro que lo ocupe a partir de la fecha de vencimiento para presentarse a ejercer su derecho (arts. 34, inc. 5ºb; c y e\, CPC.)...(firmado en la fecha de la firma digital (08-05-2024): Fabiana Maricel Coradi – juez".

"Escritos electrónicos de fecha 24/5/2024 16:25 y 16:35 hs.: Con el escrito electrónico presentado, téngase al perito Martillero RICARDO ENRIQUE SEVERINI por aceptado el cargo, bajo promesa de desempeñar fielmente el mismo. Se le hace saber al perito y a las partes que, ante comunicación por parte de la Alzada de alguna sanción impuesta al perito designado, si este ya aceptó el cargo seguirá actuando en las presentes actuaciones hasta la finalización de la tarea que le fuera encomendada (Art.34 inc.5º \e\ del CPCC). Téngase por constituido el domicilio electrónico denunciado y el teléfono de contacto indicado ( art. 40 del código de rito, Resolución 707/16 SCBA; Res. 582/16, arts. 1 y 3 del Ac.3975/20). Agréguese la documentación acompañada. Líbrese el mandamiento de constatación solicitado, con habilitación de días y horas inhábiles, facultándose al Oficial de Justicia a la toma de fotografías, allanar domicilio al uso de la fuerza pública y cerrajero en caso de ser necesario...Firmado digitalmente en la fecha indicada por el sistema informático (03-06-2024): Fabiana Maricel Coradi – juez".

Autorizado: El martillero Ricardo Enrique Severini se encuentra autorizado para intervenir en la diligencia.

Dado y firmado en la ciudad y partido de La Plata, en la fecha de la firma digital.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 19FT9N



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En la ciudad de La Plata, a los veintiseis (26) de junio de 2024 siendo las 10<sup>as</sup> hs. me constituí en el domicilio de calle 26 n° 2140 r/75 y 76 acompañado por el Sr. Autorizado a Ricardo Enrique Severini, siendo atendido por Alejandra Tobías Ortega, DNI: 17.262.229.

A quien impongo mi cometido, y hago entrega de copia del presente mandamiento, quien seguidamente manifiesta:

Que es cuidada del inmueble desde el año 2012. Agrega que en el lugar no vive persona alguna. A continuación el autorizo a proceder a tomar fotografías del inmueble.

No siendo para mas, se da por finalizado el acto, previa lectura que se da en voz alta, .... firmando conmigo para constancia. Doy fé.-

A-1

Alejandra Tobías Ortega

SECRETARIA GENERAL DE JUSTICIA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



# Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACION

### DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:**  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 - LA PLATA  
**Carátula:** BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ IMAPI SRL S/ EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** 128102  
**Tipo de notificación:** ESCRITO PRESENTADO  
**Destinatarios:** subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 14/8/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 14/8/2024 07:32:10  
**Firmado y Notificado por:** SACCIONE Silvina Mariana. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/08/2024 07:32:09  
**Firmado por:** SACCIONE Silvina Mariana. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. SEVERINI Ricardo Enrique. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

## OFICIO A REGISTRO DE SUBASTAS

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Sra. Encargada de la Seccional La Plata del Registro de Subastas Electrónicas.

Dra. Eleonora Laura Breckon

Su Despacho.

Dirijo a Ud. el presente en los autos caratulados: **"BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ IMAPI SRL s/ ejecución hipotecaria"** (LP 24240 - 2002 - exp. N° 128102), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Cecilia Valeros, Secretaría única a mi cargo; a fin de poner en su conocimiento que se encuentra en ejecución la subasta ordenada en autos, que responde a los siguientes datos:

Martillero interviniente:

**Ricardo Enrique SEVERINI**, (F° 23 – T. VII – CMLP, credencial 3669. email: ricardoseverini@hotmail.com, domicilio legal físico en calle 48 N° 877, piso 1º, Oficina 105 La Plata y electrónico 23046425499@cma.notificaciones, contacto telefónico 221-612-2034.

Bien a subastar:

100% del inmueble en ciudad y partido La Plata, calle 26 N° 2140, e/calles 75 y 76, lote 16 de la manzana L, mide 10m. de frente por 30m. de fondo, superficie de 300m2. Catastro Circunscripción II, Sección J, Quinta 157, Manzana 157 "b", Parcela 16. Partida: 055-119003-0. Dominio Matrícula 33.374 – La Plata (055). Ocupado por quien alega ser cuidador. Construcción destinada a local comercial, actualmente taller de automóviles, terreno libre al frente y lateral al fondo, oficina, baño, fosa, entre piso, buen estado general necesitado de tareas de mantenimiento y/o adecuación.

Cronograma:

Exhibición: 10-09-2024 y 11-09-2024 de 11:30hs. a 12:30hs.

Período de ofertas: Comienzo 23-09-2024 a las 10:00hs. – Finalización 07-10-2024 a las 10:00hs.

Audiencia de Adjudicación: 30-10-2024 a las 11:00hs.

El presente fue ordenado por resolución que dice: "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ IMAPI SRL S/ EJECUCION HIPOTECARIA.J.5. Téngase presente y hágase saber el cronograma propuesto a los fines de la realización de la subasta ordenada. Líbrese el mandamiento de exhibición del inmueble cuya subasta se ordena (conforme se ordenara oportunamente). Se hace saber que la pieza ordenada corre por cuenta del peticionante, debiendo la misma ser presentada electrónicamente para su posterior confronte. Líbrese los edictos requeridos. A los fines solicitados, líbrese cédula (art. 135, CPCC). Comuníquese al Registro de subastas en los términos del art. 10 del Ac. 4013/21 (t.o.Ac. 4039/21) Firmado digitalmente PDSCJBA en La Plata en la fecha indicada por el sistema informático (08-08-2024). (PPDS) María Cecilia Valeros – juez"

Se adjunta en soporte PDF copias de la resolución que ordena la subasta del 08-05-2024 y su modificatoria del 03-06-2024.

Saludo a Ud. atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: A2EJ0KY2



### ARCHIVOS ADJUNTOS A LA NOTIFICACION

BCRA - IMAPI - 2 - auto - del - 08-05-2024.pdf

BCRA - IMAPI - 3 - auto - del - 03-06-2024.pdf

<< Volver

| Imprimir Copia de la Notificación |

**Datos del Expediente**

Carátula: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ IMAPI SRL S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 09/08/2002

N° de Receptoría: 24240 - 2002

N° de Expediente: 128102

Estado: A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 03/06/2024 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - ( FIRMADO )

Anterior 03/06/2024 9:31:35 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE

**REFERENCIAS**

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (240100242028057904)

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (240100242028057904)

Despachado en PERITO - SOLICITA (240100242028057904)

Domicilio Electrónico de la Causa 27184096647@notificaciones.scba.gov.ar

Funcionario Firmante 03/06/2024 09:31:34 - CORADI Fabiana Maricel - JUEZ

Trámite Adjunto ESCRITO ELECTRONICO (234400242028055433)

Trámite Adjunto PERITO - SOLICITA (233900242028055108)

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (234400242028055433)

Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (224000242028055110)

Trámite Despachado PERITO - SOLICITA (233900242028055108)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 03/06/2024 09:31:34

Fecha de Notificación 04/06/2024 00:00:00

Notificado por CORADI FABIANA MARICEL

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ IMAPI SRL S/ EJECUCION HIPOTECARIA - exp.n°128102 AMN

**Escritos electrónicos de fecha 24/5/2024 16:25 y 16:35 hs.:**

Con el escrito electrónico presentado, téngase al perito **Matillero RICARDO ENRIQUE SEVERINI** por aceptado el cargo, bajo promesa de desempeñar fielmente el mismo.

Se le hace saber al perito y a las partes que, ante comunicación por parte de la Alzada de alguna sanción impuesta al perito designado, si este ya aceptó el cargo seguirá actuando en las presentes actuaciones hasta la finalización de la tarea que le fuera encomendada (Art.34 inc.5° "e" del CPCC).

Téngase por constituido el domicilio electrónico denunciado y el teléfono de contacto indicado ( art. 40 del código de rito, Resolución 707/16 SCBA; Res. 582/16, arts. 1 y 3 del Ac.3975/20).

Agréguese la documentación acompañada.

Librese el mandamiento de constatación solicitado, con habilitación de días y horas inhábiles, acultándose al Oficial de Justicia a la toma de fotografías, allanar domicilio al uso de la fuerza pública y cerrajero en caso de ser necesario.

Librese oficio electrónico por Secretaría al Banco de la Provincia de Bs.As. a fin que proceda a abrir una cuenta en pesos nombre de autos y a la orden de la Infrascripta, titular del Juzgado; debiendo el Banco destinatario informar electrónicamente el numero de cuenta y CBU del mismo una vez hecha la correspondiente apertura (Ac.654/09 SCJBA.) (arts. 743, 744 y 745 del CCyC).

**Escrito electrónico de fecha 25/5/2024:**

Atento lo manifestado y siendo exacto lo expuesto, procédase a establecer el "Precio de Reserva" de la presente subasta en la suma estipulada de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000,00) y la "garantía de oferta" en el 5% de ese importe, de Pesos Doscientos cincuenta mil ( \$ 250.000,00).

Firmado digitalmente en La Plata en la fecha indicada por el sistema informático.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CORADI Fabiana Maricel  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^